



BOLETIN OFICIAL

or, 10 ZARAGOZA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIX

Jueves, 9 de noviembre de 1972

Núm. 256

Depósito legal: Z. núm 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

SECCION CUARTA

Núm. 7.618

Delegación de Hacienda

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS

Urbana en régimen catastral

Circular dando normas para presentación de declaraciones por aplicación de nuevo régimen catastral.

La Ley 41 de 1964, de 11 de junio, de reforma del sistema tributario, instituyó un nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana, que modifica sustancialmente el sistema de determinación de la base imponible hasta el momento actual vigente, y en consecuencia del cual corresponde a la Administración fijar el valor básico del suelo por polígonos, así como el de las construcciones en los mismos emplazados, según sus características y destino, mediante la determinación de índices de valoración y corrección, proponiendo la aprobación de todo ello a las Juntas mixtas a formar, integradas por contribuyentes y representantes de la Administración, en paridad de número.

También establece que la aplicación de tal sistema se hará por sucesivas Ordenes ministeriales, señalando las zonas que resultarán afectadas.

Publicada la Orden ministerial de 26 de febrero de 1970, por la que se extiende la aplicación del nuevo régimen de exacción de la contribución ter-

ritorial urbana a todas las zonas del territorio nacional, deberán solicitarse por los Ayuntamientos los modelos de declaraciones que se estimen necesarios con el fin de que sean distribuidas entre los contribuyentes afectados, con posterior remisión a esta Administración de Impuestos Inmobiliarios, debidamente relacionados por unidades urbanas en su clasificación por calles, sectores, distritos y zonas, en el plazo de dos meses desde el día en que expire el de presentación de declaraciones.

Las precitadas declaraciones habrán de ser suscritas por los propietarios o usufructuarios de las fincas urbanas o sus representantes legales o apoderados.

Tratándose de propiedad horizontal podrá presentarse declaración conjunta de todos los propietarios de la finca, firmada por todos o por uno de sus miembros en representación de los restantes o por apoderado de todos ellos, con el detalle de la participación proporcional que corresponde a cada uno en el total común. A dicha declaración se unirán las individuales formuladas por cada uno de los condueños cuyas participaciones componen la finca, de acuerdo con las condiciones generales establecidas en su caso.

A las declaraciones se unirán aquellos documentos complementarios que justifiquen modificación de la base imponible, por exención, bonificación y reducción, expresando en las temporales la fecha de concesión y el período de duración de la misma, quedando a salvo el derecho de la Administración para requerir la aportación de los que con-

sidere pertinentes para su ulterior resolución.

De acuerdo con el contenido de los citados textos legales y concretamente de lo establecido en la norma 20 de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, los Ayuntamientos habrán de colaborar con la Administración, recibiendo las declaraciones suscritas por los interesados e instando la rectificación de las que se presenten con defecto.

Tal colaboración municipal se encuentra regulada por la Orden de 6 de agosto de 1966, disponiéndose en la misma que el Ayuntamiento instará, mediante el oportuno requerimiento, el cumplimiento de tal obligación por parte de los contribuyentes que resulten afectados, el que podrá realizarse mediante la publicación de edictos o medio similar con la suficiente difusión, pudiendo incluso, cuando se considere necesario, efectuar requerimientos individuales, todo ello a efectos del cómputo del plazo de los dos meses que establece la norma 19 de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966.

Si el contribuyente no presentase la declaración aludida, o lo hiciese en forma incompleta, el Ayuntamiento suplirá esta obligación a expensas de aquél, quedando obligados los ocupantes del inmueble a proporcionar a los agentes autorizados los datos necesarios a consignar en la declaración, si los conociese, o a facilitar la posibilidad de tomarlos por sí mismo, bien entendido que los gastos suplidos por los Ayuntamientos y los derechos que pudieran resultar a su favor por tal servicio serán objeto de una cuenta justificada que presentarán a los interesados para su

abono, previa la aprobación del Administrador de Impuestos Inmobiliarios.

La inexactitud o falta de presentación de declaraciones dará lugar a las sanciones previstas en el artículo 83-1 de la Ley general Tributaria.

Todas cuantas dudas puedan presentarse para cumplimentar el servicio requerido deberán ponerse en conocimiento de la Administración.

Municipios a los que afecta la presente circular

Calcena, Caspe, Daroca, Escatrón, Morata de Jiloca, Nuévalos, Terrer y Villalba de Perejil.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1972.— El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 7.617

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1968 de 1971, seguido contra Armando Coste Medrano, por débitos a la Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Finca rústica, cereal riego, parcela 246 del polígono 18 del Catastro parcelario de Pedrola, sita en el paraje de "Canales Altas", de 46 áreas 20 centiáreas de superficie. Linda: al Norte, con Alfonso Bello Bielsa y Manuel Balaguer Segura; Sur, con herederos de Avelino Genzor Genzor; Este, camino de servidumbre, y Oeste, con acequia. Valorada en 129.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 16 de diciembre, a las once horas de su mañana.

Se hacen las siguientes advertencias:

1.ª Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 por 100 de la tasación.

2.ª Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación pro-

visional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.ª No constan los títulos de propiedad de las fincas embargadas por no figurar inscritas en el Registro de la Propiedad.

Dado en Zaragoza a 31 de octubre de 1972. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 7.656

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2.518 de 1970, seguido contra "Grasas Iberia", S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se detallan:

Un armario archivo marca "Penta", con hamacas y carpetillas; en pesetas 2.500.

Una librería de la casa M. Tramullas; en 2.500 pesetas.

Un frigorífico marca "Alaska"; en 4.000 pesetas.

Tres mesas de oficina, de madera, de cuatro cajones cada una; en 2.400 pesetas.

Dos mesas de oficina, metálicas, marca "Peiba", de cuatro cajones cada una; en 3.000 pesetas.

Una mesa de despacho con dos cajones y bandeja; en 1.000 pesetas.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo "Lexicón 80", de 120 espacios, 587.247; en pesetas 6.000.

Otra máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo "Lexicón 80", de 120 espacios, número 663.233; en 6.000 pesetas.

Otra máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo "Lexicón 80", de 250 espacios, número 1.159.061; en 8.500 pesetas.

Una calculadora marca "Hispano Olivetti", número 137.611; en 8.000 pesetas.

Otra calculadora marca "Hispano Olivetti", número 72.725; en 8.000 pesetas.

Una máquina de sumar marca "Adwel", número 586.298; en 6.000 pesetas.

Otra calculadora marca "Ibis", sin número visible; en 7.000 pesetas.

Un armario archivo, de formica; en 1.000 pesetas.

Otro armario marca "AE", modelo "Avo"; en 1.000 pesetas.

Una mesa de despacho marca "AF", metálica, con cinco cajones; en pesetas 2.500.

Otra mesa de despacho con tablero de mármol; en 1.200 pesetas.

Otra mesa de despacho de dos tableros, de madera; en 500 pesetas.

Una mesita de centro modelo "TCP", en 400 pesetas.

Otra mesita de centro, color verde; en 400 pesetas.

Un tresillo de despacho, tapizado en skai negro; en 3.500 pesetas.

Dos sillas fijas, de despacho, tapizadas en skai negro; en 600 pesetas.

Un sillón fijo, de despacho, tapizado en skai negro; en 500 pesetas.

Un sillón giratorio, con ruedas, de despacho, tapizado en skai negro; en 1.000 pesetas.

Dos sillas giratorias, de despacho, tapizadas en skai verde; en 1.200 pesetas.

Cinco radiadores de calor negro, marca "Lar", sin número visible; en pesetas 4.000.

Una caja fuerte, sin marca, empotrada en la pared; en 1.500 pesetas.

Un microbús, marca "Mercedes-Benz", matrícula B-347.995; en pesetas 87.000.

Una furgoneta marca "Renault", modelo 4-F, matrícula Z-71.633; en pesetas 43.000.

Una camioneta marca "Avia", matrícula Z-42.820; en 85.000 pesetas.

Un coche turismo marca "Dodge Dart", modelo "GL", matrícula número Z-64.477; en 143.000 pesetas.

Un equipo de almacenaje y mezclado, marca "Almor", compuesto de seis depósitos; en 410.000 pesetas.

Una caldera autoclave de saponificación, marca "Serpasa", tipo bastidor de 4,5 CV, dedicada a la fabricación de grasas industriales y productos mistos; en 133.000 pesetas.

Una caldera de enfriamiento marca "Technos", provista de motor de agitación de 12 CV, con su reductor y cámara de refrigeración por agua, de 2.500 kilogramos de capacidad; en pesetas 120.000.

Una caldera de calentamiento marca "Technos", con motor de agitación de 12 CV, con su reductor y cámara de calentamiento a vapor, con capacidad de producción de 2.500 kilogramos; en 143.000 pesetas.

Una caldera autoclave, marca "Efa", con todos sus accesorios, provista de turbo-agitador, con motor de 3 CV y reductor, con una capacidad de producción de 1.500 kilogramos; en pesetas 70.000.

Total, 1.318.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en avenida Tenor Fleta, 11, primero derecha, bajo la custodia de don Gonzalo Salas Castellano, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de noviembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 31 de octubre de 1972. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 7.657

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 641 de 1969, seguido contra Emilio Schumacher, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Tres tornos marca "Comesa", de un metro y medio entre puntos, con motor eléctrico cada uno. Valorados en pesetas 80.000.

Un equipo de soldadura marca "Soldar". Valorado en 12.000 pesetas.

Total, 92.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Zumalacárregui, 4, bajo la custodia de don Emilio Schumacher, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de noviembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas

condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 31 de octubre de 1972. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 7.658

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 496 de 1970, seguido contra "Salgar", por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una guillotina "Alberti", de 2 metros, número 134958. Valorada en pesetas 100.000.

Una prensa número 25730. Valorada en 80.000 pesetas.

Una soldadora por puntos 10-C, número 10173-62-137926-15. Valorada en 40.000 pesetas.

Total, 220.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en avenida Puente del Pilar, 24, bajo la custodia de don Arsenio García Rocañín, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 25 de noviembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 31 de octubre de 1972. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.554

Magistratura de Trabajo núm. 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 4.697 de 1972, instados por la Delegación Provincial de Trabajo contra Francisco Campanario Portolés, sobre crisis de trabajo, con fecha 31 de octubre de 1972 se dictó sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

"Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Delegación Provincial de Trabajo a virtud de expediente de regulación de empleo, debo condenar y condeno a la empresa Francisco Campanario Portolés a que en concepto de indemnización, por la rescisión definitiva de sus contratos de trabajo, abone a los actores las siguientes cantidades:

A Angel Cidraque Franco, 18.000 pesetas.

A María del Carmen Villanueva Cebrián, 6.000 pesetas.

A Josefa García Martín, 18.000 pesetas.

A María-Lourdes Giménez Estaún, 6.000 pesetas.

A Pilar Morales Blasco, 6.000 pesetas.

A Josefina Marco Monge, 12.000 pesetas.

A Anabella Murillo Madorrán, pesetas 18.000.

A María-Pilar Lázaro Franco, pesetas 6.000.

A María-Teresa Gan Fernández, pesetas 7.000.

A Julián Sanz Barco, 7.000 pesetas.

A Inmaculada Fuster Aparicio, pesetas 3.600.

A María-Isabel Anadón Grau, pesetas 7.000.

A María-Pilar Bernal Gomáriz, pesetas 6.500.

A María-Luisa Moreno Gregorio, pesetas 12.000.

A María-Carmen Magallón Lacor, pesetas 6.500.

A María-Dolores Giménez García, pesetas 6.500.

A Arturo Carreras Aznar, 2.200 pesetas.

A Ester García Martínez, 2.200 pesetas.

A Antonia León Alcaraz, 6.000 pesetas.

A Alejandro Téllez Garrido, 19.000 pesetas.

A María-Pilar Pérez Asensio, 9.500 pesetas.

Notifíquese a las partes..."

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Francisco Campanario Portolés, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 7.611

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 24 del presente mes, acordó modificar la Ordenanza reguladora de los derechos o tasas de recogida de basuras en los domicilios particulares, en lo referente a tarifas, consistente en la inclusión del concepto siguiente: "Recogida de basuras en los domicilios particulares y establecimientos comerciales e industriales del barrio de Rivas, pesetas 200 anuales".

Lo que se publica a los efectos del artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, concediéndose un plazo de quince días hábiles para presentar reclamaciones.

Ejea de los Caballeros, 30 de octubre de 1972. — El Alcalde accidental, María Pilar Marco Luque.

Núm. 7.608

LUESIA

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento;

Hace saber: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 389 del Código Civil, en relación con el artículo 170 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, este Ayuntamiento instruye de oficio expediente de declaración de estado de ruina del edificio sito en la calle de José Antonio Primo de Rivera, núm. 10, de esta villa, vulgarmente conocido por "Casa Leonardo".

Que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1972, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"a) Remitir certificación literal de este acuerdo a las supuestas propietarias del edificio, doña Purificación Marcellán Mayayo, residente en Zaragoza (General Franco, 130, principal), y doña Gregoria Calvo Marcellán, también residente en Zaragoza (calle Castelar, 91, noveno derecha), dándoles a ambas un plazo de diez días para que durante el mismo manifiesten su oposición o con-

formidad a que el expediente siga su tramitación hasta el final.

b) Someter el expediente a información pública durante el plazo de quince días a efectos de alegaciones de derecho sobre el edificio y reclamaciones, con fijación del correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y remisión de otro para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

c) Transcurridos que hayan sido los plazos anteriormente señalados, volver a decretar por el señor Alcalde para someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno las alegaciones y reclamaciones que se hayan formulado y acordar lo que proceda sobre ellas. Si no se hubiese presentado ninguna, acordar ya la demolición del edificio y declarar el solar sobrante de vía pública para luego enajenarlo en pública subasta y al mejor postor, previa tasación pericial que del valor del mismo se fijará en su momento".

Lo que hago público para general conocimiento.

Luesia a 30 de octubre de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.511

TARAZONA

Bases por las que ha de regirse el concurso-oposición libre para proveer una plaza del grupo C), servicios especiales, subgrupo c), Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y otros servicios municipales (brigada obrera) de la plantilla de este Ayuntamiento.

1.ª Es objeto de este concurso-oposición libre la provisión de la siguiente plaza:

Un jefe, grado retributivo 7, dotado con el sueldo base de 40.000 pesetas, retribución complementaria de pesetas 16.000 y, además, las gratificaciones obligatorias, pagas extraordinarias y derechos, deberes y emolumentos inherentes a dicho cargo.

2.ª Podrán tomar parte quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener veintiún años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco el día en que expire el plazo señalado en la base 3.ª
- Nõ hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad enunciadas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

g) Estudios primarios.

3.ª Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán:

a) Presentar la instancia acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

b) Manifiestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª, referidas al plazo para presentar solicitudes.

c) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, y

d) Acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas como derechos de examen.

4.ª Respecto al exceso del límite de la edad, señalado en la letra b) de la base 2.ª, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la condición 7.ª del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5.ª Se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma que señala el epígrafe D) de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954, a cuyo efecto los concurrentes que deseen ser incluidos en los turnos que en la misma se señalan deberán solicitarlo y acreditar documentalmente la concurrencia que aleguen.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el "Boletín Oficial" de la provincia.

7.ª El Tribunal calificador estará constituido según el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local y el señor Ayudante municipal, Jefe del Servicio de Obras.

8.ª El ejercicio de la oposición consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

Ejercicio teórico consistente:

En redactar una denuncia sobre un supuesto relacionado con la Ordenanza de licencias de obras, o con iniciativa de un expediente de ruina.

Resolución de dos problemas de aritmética y geometría elemental, y contestar a dos temas de los que figuran en el cuestionario adjunto.

Ejercicio práctico, consistente:

En resolver tres supuestos sobre interpretación de planos, escalas, tiras de cuerdas en alineaciones y replanteos, nivelación con niveletes y nivel de albañil, realizar rasantes con niveletes, tantos por ciento de desnivel, determinar mezclas, dirección de una obra, apeos y apuntalamientos, y

Demostrar sus conocimientos prácticos en un trabajo de albañilería y apuntalamiento.

Ambos ejercicios se practicarán en los plazos y condiciones que fije el Tribunal, y deberán servir para comprobar la aptitud de los aspirantes para el desempeño del cargo.

9. La calificación de ambos ejercicios será de cero a diez puntos, y el concursante que no alcance el mínimo de cinco puntos en cualquiera de ellos quedará automáticamente eliminado del concurso-oposición.

10. La fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios se anunciará con quince días de antelación, por lo menos, en el "Boletín Oficial" de la provincia, y el orden de actuación de los concursantes; y los ejercicios comenzarán hasta que hayan transcurrido dos meses, como mínimo, desde la terminación del plazo de presentación de instancias.

11. El Tribunal se atenderá al siguiente orden de preferencia para valorar los méritos:

a) Especialidad en las funciones propias de los cargos y funciones que se desempeñan.

b) Probada competencia y laboriosidad en el desempeño de plazas análogas, considerándose como tales la de encargado de obra de construcción en general, encargado de obras públicas o capataz, y

c) Los demás méritos profesionales que acrediten los concursantes.

12. Los méritos alegados por los concursantes serán valorados de conformidad con una puntuación que podrá ser de 1 a 5 puntos, según apreciación discrecional y conjunta del Tribunal.

13. La suma de los puntos alcanzados en los ejercicios y la de los otorgados a los méritos constituirá la calificación final, y con arreglo a ella el Tribunal formulará propuesta de

nombramiento a favor del aspirante que resulte mejor clasificado, conforme a lo preceptuado en el artículo 21 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

14. El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren, desde su constitución, relacionadas con el concurso-oposición, y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

15. El aspirante propuesto por el Tribunal aportará en la Secretaría general, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del anuncio en que figure aprobado, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones y circunstancias a que se refiere la base 2.ª

a) y b) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.

d) Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad municipal del domicilio del aspirante.

e) Certificación negativa de antecedentes penales librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Certificado médico, pudiendo acordarse el reconocimiento e inspección del aspirante por el Médico titular que se designe por el Ayuntamiento.

g) Certificación de estudios primarios u otro de grado más alto.

16. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los artículos 6.º, 7.º, 8.º, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, y las demás disposiciones del mismo y del Reglamento de Funcionarios de Administración Local que resulten aplicables.

Tarazona, 10 de octubre de 1972. — El Secretario general, (ilegible).

Cuestionario

I. Miembros que constituyen el Ayuntamiento Pleno y la Comisión municipal Permanente del Ayuntamiento de Tarazona. — Comisiones informativas y Delegaciones de servicios en este Ayuntamiento.

II. Distintos grupos de funcionarios municipales. — Jefaturas de los Servicios municipales. — Funciones y competencias de la Jefatura de los Servicios de Obras.

III. Derechos y deberes de los funcionarios municipales en general. — In-

terrupciones del servicio y cese en el mismo. — Deberes y actuación del funcionario en sus relaciones con el público, tanto para facilitar informaciones como para denunciar hechos o prestar servicios.

IV. Ordenanza fiscal sobre concesión de licencias de obras.

V. Concepto y trámites del expediente de ruina.

VI. El contrato de trabajo, elementos, requisitos, modalidades, efectos, derechos y deberes del trabajador y la empresa, y extinción del contrato de trabajo.

VII. Conocimientos relativos a la Seguridad Social de los trabajadores, y accidentes de trabajo.

VIII. Conocimientos de la Ordenanza general de seguridad e higiene en el trabajo. — Condiciones generales de los centros de trabajo y de los mecanismos y medidas de protección.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 7.590

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de diciembre de 1972, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 32' de 1971, a instancia del Procurador señor Faro, en representación de "La Pastora", S. A., contra don Francisco Periz, mayor de edad, casado, propietario, y su esposa, doña María-Pilar Mesado Vernia, también mayor de edad, y vecinos ambos de Castellar de la Muela (Guadalajara), y contra don Juan Francisco Mesado, mayor de edad, vecino y domiciliado en Burriana (Castellón), calle de Yturbi, 9, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero;

que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Núm. 7.660
JUZGADO NUM. 2
 Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de diciembre de 1972, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 298 de 1972, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de "Prefabricados el Corral", S. A., contra don José Sanchís Alvarez, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del ar-

tículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Núm. 14. La vivienda o piso sexto B en la sexta planta superior, de 69,30 metros cuadrados, y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 4,56 por 100, de la casa en esta ciudad, calle de Capitán Pina, número 51, inscrito como finca independiente en el tomo 790, libro 89 de sección tercera, folio 190, finca número 5.363, inscripción primera. Tasado en 375.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.587

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de diciembre de 1972, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 10 de 1972, a instancia del Procurador señor Juste Sánchez, en representación de "Hijos de Luis Fernández Martínez", S. R. C., contra "Cooperativa Militar y Civil de Zaragoza", haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las tres cuartas partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Re-

gistro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Finca urbana en esta ciudad, en plaza de San Braulio, donde está señalada con los números 7, 8 y 9, número 5; ocupa una superficie de 638 metros 93 decímetros cuadrados de los cuales se hallan edificadas 63 metros 63 decímetros cuadrados, y el resto a dos patios de 25 por 70 decímetros, y otro, a la izquierda, de 9 metros 60 decímetros cuadrados. El edificio consta de cinco plantas: planta sótano, baja al nivel de la calle y tres más alzadas. La planta sótano está destinada a almacén general y en la planta baja o a nivel de la calle se encuentran el vestíbulo y el hall de ventas; a la izquierda, entrando al edificio por su puerta principal, existe un paso para coches, que comunica con el almacén de la parte posterior de la planta; la primera planta alzada se destina a oficinas y almacenes; en la segunda planta está el obrador de Jusepe Martínez, que recibe luces por un lucero en la parte superior y ventanilla de patio propiedad de la casa colindante y también la sala de consejo y el patio de San Braulio; por su derecha, entrando, con casas de dicha plaza números 10, 11 y 12, y la 13 de la calle de Jusepe Martínez; por la izquierda, con casa número 6 de la plaza, la número 18 de la calle de Santa Cruz, y por la espalda, con los números 15, 17 y 19 de la calle de Jusepe Martínez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al folio 23, tomo 790, finca 5.478, inscripción 63.

Valorada en 5.250.875 pesetas.
 Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.622

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 7.531

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 863 de 1972 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

“Sentencia. — Inmortal Ciudad de Zaragoza a 25 de octubre de 1972. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique Polo Gonzalo, de 36 años, casado, industrial, natural de Cáceres y de esta vecindad (carretera de Madrid, número 11), y Josefa Lloréns Fantova, de 36 años, casada, sus labores, natural de Graus (Huesca) y con aquel mismo domicilio, como parte denunciante, y Simón Pertusa Felipe, de 35 años, casado, industrial, natural y vecino de Zaragoza (Royo, 1 y 3), y Jaime Domínguez-León Crespo Alvarez, de 23 años, soltero, camarero, natural de Zaragoza, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta capital (Royo, 5 y 7), de la otra, como parte denunciada, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jaime Domínguez-León Crespo Alvarez, en concepto de autor responsable de una falta contra la propiedad, por negligencia causante de daños, a la pena de 500 pesetas de multa, al pago de la indemnización de 800 pesetas a la perjudicada Josefa Lloréns Fantova, de cuya indemnización responderá subsidiariamente Simón Pertusa Felipe, y al pago de las costas de este juicio.

Remítase testimonio de la sentencia, tan pronto sea firme, al Juzgado de instrucción número 4 de esta capital.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré”. (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado Jaime Domínguez-León Crespo Alvarez, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos.— El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 7.533

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio verbal civil número 503 de 1972, seguido en este Juzgado a instancia de don Pedro Hernández Dueso, de esta vecindad, representado por el Procurador señor Rey Ardid, contra don Nicolás Gracia Marín, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, figura la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 27 de octubre de 1972. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal titular del Juzgado número 3 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguido entre partes: de la una, como demandante, don Pedro Hernández Dueso, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en esta ciudad, representado por el Procurador de los Tribunales don Tomás Rey Ardid, y de la otra, como demandado, don Nicolás Gracia Marín, mayor de edad, casado, en la actualidad en ignorado paradero, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Pedro Hernández Dueso, de esta ciudad, contra don Nicolás Gracia Marín, en ignorado paradero, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague al actor la cantidad de 717,04 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde el día 5 de septiembre próximo pasado, hasta el en que se verifique el total pago, con expresa imposición de costas a dicho demandado.

Y por la rebeldía del demandado, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré”. (Rubricado). Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 7.623

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción de tipo, de los bienes muebles que se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 863 de 1971, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don Ricardo Domínguez Aguirre, contra don Lorenzo de la Maza, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es de 25 por 100, con suspensión de la subasta del remate, se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor librando sus bienes o presentar persona que mejor le postule; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Todos y cada uno de los bienes que aparecen insertos en el “Boletín Oficial” de esta provincia de 13 de octubre de 1972, número 234.

Dado en Zaragoza, treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.644

CALATAYUD

Mariano Rodríguez Estevan, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía con el número 105 de 1972, a instancia de los cónyuges Juan Gimeno Castillo y doña Puig Llobet Moneva, contra otro, don Francisco Mendes, súbdito portugués, en ignorado paradero, sobre reclamación de 79.524'80 pesetas, y en cumplimiento de esta fecha he acordado emplazar al demandado don Francisco Mendes, para que en el término de nueve días comparezca en forma legal en los autos, bajo apercibimiento de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Calatayud a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos. — El Juez de primera instancia, Manuel Rodríguez. — El Secretario judicial, (ilegible).

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 104 del año 1972, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Comercial Distribuidora de Automáticos", sociedad anónima, representada por el Procurador señor Gil Aznar, contra don Juan Muñoz Lemona, vecino de Pamplona, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 % del precio de su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 6.835, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 226, de fecha 3 de octubre de 1972.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 1.º de diciembre próximo, a las once treinta, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Rogelio Gállego. — P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.624

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 248 del año 1969, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Francisco Pellicer Bernal, representado por el Procurador señor Bibián, contra don Joaquín Gil Moros, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes siguientes:

Un frigorífico marca "Kelvinator", de unos 390 litros de capacidad; valorado en 6.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 1.º de diciembre próximo, a las doce horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Rogelio Gállego. — P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.625

JUZGADO NUM. 5

El Juez municipal del número 5;

Hace saber: Que el día 30 de noviembre de 1972, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio número 192 de 1972, a instancia del Procurador señor Malfey, en representación de "Comercial Bolsera Reunida", contra Alfredo Novoa Pazo, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Frigorífico - mostrador "Comersa"; en 21.000 pesetas.

Frigorífico - mostrador "Comersa"; en 21.000 pesetas.

Total valoración, 42.000 pesetas.

Zaragoza, veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 7.607

BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro número 3.099-8, expedida por la Agencia Urbana número 1 ("Delicias"), de esta plaza, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ella, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará la referida libreta y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 31 de octubre de 1972. — El Secretario general, Alberto Escudero Molins.

Núm. 7.584

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR XXXII DEL CANAL BARDENAS

Se convoca a todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas dentro del Sector a la Junta general que se celebrará el próximo día 27 de noviembre, a las cinco de la tarde en primera convocatoria y media hora después en segunda, en el salón de actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ejea.

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2.º Memoria semestral del Sector.
 - 3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para 1973.
 - 4.º Dimisión del Presidente de la Comunidad.
 - 5.º Ruegos y preguntas.
- Ejea de los Caballeros, 31 de octubre de 1972. — El Presidente de la Comunidad: P. A., El Secretario, Ramón Portero García.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones